

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR Secretario de Gobierno 19 DE MARZO DE 2025







No.- 1337





"2025: Año de la Mujer Indígena".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

W

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ejercicio Fiscal 2025

elf.







H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción III, 65, 73 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 interior 6; 155, 156 inciso a, 157 y 158, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales y comerciales.

SEGUNDO. – Que es necesario incentivar al emprendimiento, especialmente entre mujeres y jóvenes, creando condiciones que favorezcan la creación de nuevas empresas y la innovación, con el propósito de fortalecer la economía y generar nuevas oportunidades de empleo.

TERCERO. – Que es necesario ampliar y diversificar los programas de capacitación laboral, con el fin de mejorar las habilidades y competencias de los trabajadores, promoviendo su empleabilidad en un entorno económico en constante cambio.

X

CUARTO. – Que este programa se encuentra lineado al proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del municipio de Centro, y al eje rector 3: Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas.









ÍNDICE

| 2 GLOSARIO. |
|--|
| 3 OBJETIVOS. |
| 3.1 OBJETIVO GENERAL |
| 3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO |
| 4 COBERTURA |
| 5 VIGENCIA DEL PROGRAMA. |
| 6 TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO |
| 6.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
| 7 POBLACIÓN OBJETIVO |
| 8 PARTICIPANTES DEL PROGRAMA. |
| 9 DERECHOS Y OBLIGACIONES |
| 9.1 DERECHOS. |
| 9.2 OBLIGACIONES. |
| 10 CANCELACIÓN DEL APOYO. |
| 11 INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA. |
| 12 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA |
| (DFET). |
| |
| (DFET). |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. 14 MECÁNICA OPERATIVA |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. 14 MECÁNICA OPERATIVA. 15 CONTROL Y AUDITORÍA. |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. 14 MECÁNICA OPERATIVA. 15 CONTROL Y AUDITORÍA. 16 EVALUACIÓN. |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. 14 MECÁNICA OPERATIVA. 15 CONTROL Y AUDITORÍA. 16 EVALUACIÓN. 17 TRANSPARENCIA. |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. 14 MECÁNICA OPERATIVA. 15 CONTROL Y AUDITORÍA. 16 EVALUACIÓN. 17 TRANSPARENCIA. 18 QUEJAS Y DENUNCIAS. |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. 14 MECÁNICA OPERATIVA. 15 CONTROL Y AUDITORÍA. 16 EVALUACIÓN. 17 TRANSPARENCIA. 18 QUEJAS Y DENUNCIAS. 19 DISPOSICIONES FINALES |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. 14 MECÁNICA OPERATIVA. 15 CONTROL Y AUDITORÍA. 16 EVALUACIÓN. 17 TRANSPARENCIA. 18 QUEJAS Y DENUNCIAS. 19 DISPOSICIONES FINALES ANEXO 01. |
| (DFET). 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. 14 MECÁNICA OPERATIVA. 15 CONTROL Y AUDITORÍA. 16 EVALUACIÓN. 17 TRANSPARENCIA. 18 QUEJAS Y DENUNCIAS. 19 DISPOSICIONES FINALES ANEXO 01. ANEXO 02. |

4

y







REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.- PRESENTACIÓN.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- Beneficiario. Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad que tengan conocimientos y experiencia comprobable en temas de emprendimiento, cultura empresarial, comercialización, desarrollo humano, empleabilidad, entre otros.
- CV.- Curriculum Vitae.
- DFET. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- Programa. Apoyo al fomento de la comercialización y al emprendimiento del Municipio de Centro
- Reglas de Operación. Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- SDEE. Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.



3.- OBJETIVOS.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo económico en el municipio de Centro, mediante acciones de fortalecimiento en materia de comercialización, emprendimiento, autoempleo y desarrollo personal; motivando la participación de todos los sectores de la población acercando eventos como: capacitaciones, foros, ferias de empleo, exposiciones comerciales, por ejemplo, en temas para: cultura empresarial, comercialización, emprendimiento, desarrollo humano, empleabilidad, entre otro.









3.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar a los emprendedores de Centro los conocimientos, experiencias y recursos necesarios para desarrollar sus habilidades, proporcionando un ecosistema de emprendimiento e innovación social que acelere sus ideas desde la conceptualización hasta la comercialización, con el fin de apoyar iniciativas y proyectos de negocios de emprendedores, promoviendo la vinculación efectiva con organizaciones de emprendimiento para fortalecer el desarrollo productivo y el establecimiento de canales de ventas.

4.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes compartan sus conocimientos y habilidades para el logro de aprendizajes; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 02 de enero del 2025.

Fecha de término: 31 de diciembre del 2025.

6.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico por participación a partir de la cantidad mínima de \$1000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas como; conferencista, tallerista y demás actores que participen en el proceso de capacitación para los habitantes del municipio de Centro.

6.1.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos públicos para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025, Ingresos Propios Municipales, Capítulo 4000, Partidas Presupuestal 43901.- Subsidios para Capacitación y Becas.











7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

- Personas mayores de edad;
- Residentes del municipio de Centro;
- Con interés general en el emprendimiento o en el desarrollo de sus habilidades personales y profesionales; y
- Prioritariamente que hayan participado en otros programas implementados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro.

8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- Ser mayor de 18 años;
- Contar con experiencia comprobables mediante CV en áreas de comercialización y emprendimiento; y
- Ser residente del municipio de Centro.

REQUISITOS:

- 1. Invitación por oficio a ser beneficiario;
- 2. Respuesta a oficio de invitación por parte del beneficiario;
- 3. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
- 4. Copia de la CURP;
- 5. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- 6. Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria; y
- 7. CV, constancias, certificado de estudios y/o reconocimientos.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1.- DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:











- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes reglas de operación por la actividad a desarrollar: v
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y datos personales sensibles, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

9.2.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- 2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
- 3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
- 4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
- 5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general;
- 6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
- 7. Firmar el acta de donación.

10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;









- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la DFET.

11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa;
 y
- c) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño;
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;









- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar mediante oficio a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos.

14.- MECÁNICA OPERATIVA.

Proceso: la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Invitar como participante a los candidatos vía oficio, informando acerca del programa y de cómo se llevarán a cabo las actividades:
- Los interesados deberán responder al oficio de invitación y proporcionar sus datos en la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento, así como hacer entrega de la documentación requerida;
- La SDEE entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y ésta verificará que se encuentre completa;
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio;
- La SDEE realizará los trámites correspondientes a las cancelaciones de las acciones a desarrollar e informarán mediante oficio a la DFET en caso de ser requerida la suspensión del evento; y
- Las acciones del programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

15.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.











16.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

17.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la **DFET** deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a las establecidos en el programa".

18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentadas de forma escrita en las instalaciones de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, en un horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.











19.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los programas en apoyo al fomento de la comercialización y al emprendimiento del Municipio de Centro, para el ejercicio 2025, entrarán en vigor el 02 de enero de 2025 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes reglas de operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AY<u>UNTA</u>MIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE

ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA RESIDENCIA
HUERTA

PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSE ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ

ECRÉTARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025.**





ANEXO 01

OFICIO DE INVITACIÓN

C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

Dirección: Centro, Tabasco Presente.

Le agradeceré confirmar su participación a dicho evento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H

Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo









ANEXO 02

RESPUESTA A INVITACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Villahermosa, Tabasco a <u>día</u> de <u>mes</u> del <u>año</u>.

LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA

Directora de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro. Presente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

4

Nombre y firma del beneficiario Número telefónico del beneficiario y

X.





ANEXO 03

ACTA DE DONACIÓN

| ACTA NÚMERO | |
|-----------------------|--|
| LOCALIDAD | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | |

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE <u>NOMBRE DE PRESIDENTE MUNICIPAL</u> PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE:

| | b: | |
|--|---------------|---|
| E SE OTORGA COMO DONATIVO AUTORIZADO | "" DEL 202_ E | N UN HORARIO DE HORAS, LAS " " HRS. DEL DÍA " " DEL MES |
| POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA | | POR EL INTERESADO |
| SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO TURISMO DEL H. AYUTAMIENTO DE CENTRO. | | BRE DEL BENEFICIARIO: C. DIRECCION Y CURP |
| FIRMA: | FIRMA Y HU | ELLA: |
| NOMBRE SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. | ADMINIS | NOMBRE IR DE LA UNIDAD DE ENLACE TRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ITO ECONÓMICO Y TURISMO. |
| FIRMA: | FIRMA: | |







ANEXO 04

RECIBO DE PAGO MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a <u>día</u> de <u>mes</u> del <u>año</u>. RECIBO: DFET/ / /2025.

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo la cantidad de \$X,XXX.00. Que será utilizado por concepto de apoyo otorgado por su participación en el evento "XXXXXXXXXXXX" en un horario de XX:00 a XX:00 horas, dentro del programa presupuestal XXXXXXX, del proyecto XXXXXXXX, que se llevó XX **MES** а cabo el día de del presente en

Recibí:

Nombre y firma del beneficiario

L

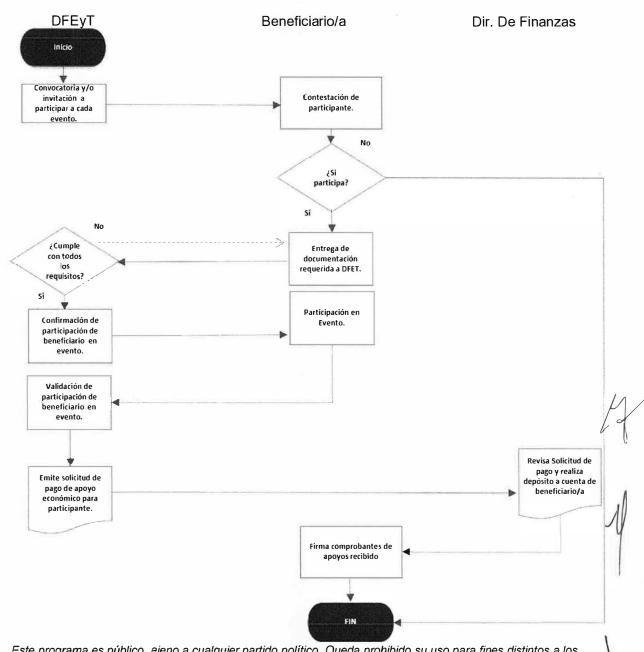






ANEXO 05

APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO



No.- 1338





"2025: Año de la Mujer Indígena".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Reglas de Operación de los Apoyos Sociales para el Desarrollo de Activaciones Turísticas del Municipio de Centro

Ejercicio Fiscal 2025

1

18







H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29, 65, 73 fracción VI, y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, interior VI; 155,156 inciso b), y 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el turismo es una actividad estratégica para el desarrollo económico y social del municipio de Centro, y constituye una herramienta fundamental para fomentar el empleo, el bienestar social y el reconocimiento cultural de la región.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Centro tiene el compromiso de impulsar y fortalecer las actividades turísticas locales, mediante el desarrollo de programas y apoyos que contribuyan a la promoción de la identidad cultural, la historia y las tradiciones de la comunidad.

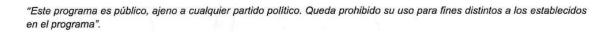
TERCERO.- Que las activaciones turísticas representan una oportunidad para diversificar la oferta turística y fortalecer el desarrollo económico del municipio, incentivando la participación de artistas locales y la generación de experiencias enriquecedoras para visitantes y residentes.



CUARTO.- Que corresponde al Gobierno Municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas.



QUINTO.- Que es prioridad del H. Ayuntamiento de Centro garantizar la adecuada administración y transparencia en la asignación de recursos públicos, asegurando que estos se destinen de manera equitativa y eficiente a las iniciativas que contribuyan al desarrollo turístico del municipio.









SEXTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 83, fracciones I, IV y VIII que a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento industrial, comercial y turístico; organizar y promover la producción artesanal, la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo; así como, fomentar, controlar y supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos promoviendo su calidad y la profesionalización de los prestadores.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en sus artículos 155, 156 inciso b) y 159 faculta a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través de la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico para organizar y promover la producción artesanal y la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo, proponer eventos y desarrollar herramientas de promoción turística para potencializar los atractivos del municipio.

OCTAVO.- Que el programa se encuentra alineado con los objetivos y ejes rectores que conforman el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, específicamente con el Eje 3: Municipio Competitivo y Promotor de las Vocaciones Productivas, en su línea de acción 7: Mejorar la imagen de Villahermosa como destino turístico y cultural.

1

4



[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





ÍNDICE

| 1 INTRODUCCIÓN. | |
|--|------|
| 2 GLOSARIO. | |
| 3 OBJETIVOS. | |
| 3.1 General | |
| 3.2 Específico | |
| 4 LINEAMIENTOS. | |
| 4.1 Cobertura | |
| 4.2 Población Objetivo | |
| 4.3 Requisitos | |
| 4.4 Criterios de elegibilidad | |
| 4.5 Tipo y características de los apoyos | |
| 4.6 Fuente de financiamiento | |
| 4.7 Derechos | |
| 4.8 Obligaciones | |
| 4.9 Cancelación del apoyo. | |
| 5 VIGENCIA DEL PROGRAMA. | |
| 6 INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA | |
| 6.1 Facultades y obligaciones de la instancia responsable (DFET) | |
| 6.2 Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora (SPODT) | |
| 7 MECÁNICA OPERATIVA | |
| 8 CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA. | 11/ |
| 8.1 Control y seguimiento | NK |
| 8.2 Auditoría | |
| 9 EVALUACIÓN. | |
| 10 TRANSPARENCIA. | |
| 11 QUEJAS Y DENUNCIAS | |
| 12 DISPOSICIONES FINALES. | 01 |
| 13 FLUJOGRAMA | Y |
| ANEXO 01 | |
| ANEXO 02 | |
| ANEXO 03 | , |
| ANEXO 04 | 1 |
| | 1 10 |









En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.- INTRODUCCIÓN.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- Beneficiario. Son todos aquellos ciudadanos del municipio de Centro, mayores de 18 años de edad que realicen actividades enfocadas al turismo, incluyendo presentaciones artísticas y musicales que resalten la riqueza cultural de la región.
- CV.- Curriculum Vitae.
- Portafolio. Compilación de evidencias de la trayectoria laboral.
- DFET. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- Programa. Apoyos sociales para el desarrollo de activaciones turísticas del municipio de Centro.
- Reglas de Operación. Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- SPODT. Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico.

3.- OBJETIVOS.

3.1 General

Establecer un marco normativo eficiente y transparente que permita otorgar apoyos sociales destinados a fomentar activaciones turísticas en el municipio de Centro, promoviendo el desarrollo económico, cultural y social de la región a través de la integración de actividades que fortalezcan la identidad local, la promoción y atraigan visitantes nacionales e internacionales.









3.2 Específico

Promover y apoyar la realización de actividades turísticas en el municipio de Centro, tales como presentaciones artísticas y musicales, talleres artesanales, artísticos y recreativos, muestras gastronómicas, exposiciones fotográficas, ferias culturales, exposición de arte que resalten la riqueza cultural de la región. Estas actividades deberán ser inclusivas, sostenibles y fomentar la participación activa de las comunidades locales y del sector privado, fortaleciendo así el desarrollo del turismo y la identidad cultural del municipio.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos y habilidades para el logro de aprendizajes y el desarrollo de actividades de importancia turística; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

4.2 Población Objetivo

El programa está dirigido a hombres y mujeres mayores de 18 años que cuenten con formación profesional y/o experiencia comprobable en el desarrollo de actividades artesanales u orientadas a la atracción turística, tales como presentaciones artísticas y culturales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad local y al impulso del turismo en la región.

4.3 Requisitos

- 1. Invitación por oficio a ser beneficiario;
- 2. Respuesta a oficio de invitación por parte del beneficiario;
- 3. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
- 4. Copia de la CURP;
- 5. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- 6. Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria; y
- CV, portafolio, constancias, certificados, reconocimientos y/o publicaciones en páginas de internet, redes sociales, etc.







[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





4.4 Criterios de elegibilidad

- · Ser mayor de 18 años;
- Formación profesional y/o experiencia como cantante y/o artista, en elaboración de artesanías, manualidades, artista gráfico, fotografía, pintura, entre otras, comprobables mediante CV o portafolio; y
- Ser residente del municipio de Centro.

4.5 Tipo y características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico por participación a partir de la cantidad mínima de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades a desarrollar, tales como presentaciones artísticas y musicales, talleres artesanales, artísticos y recreativos, muestras gastronómicas, exposiciones fotográficas, ferias culturales, exposiciones de arte para los habitantes del municipio de Centro.

4.6 Fuente de financiamiento

Los recursos públicos para la operación e implementación de este programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025, Programa F008 Fomento Al Turismo, Proyecto 00025 Descubre y Vive Centro, Participaciones, Capitulo 4000, Partida Presupuestal 44113.-Cooperaciones Diversas;

4.7 Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la DFET;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes Reglas de Operación por la actividad a desarrollar; y
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y datos personales sensibles, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.











4.8 Obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- 2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
- 3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
- 4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
- 5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general;
- 6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
- 7. Firmar el acta de donación.

4.9 Cancelación del apoyo.

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la DFET.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 02 de enero del 2025.

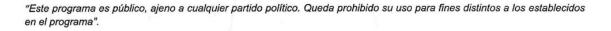
Fecha de término: 31 de diciembre del 2025.

6.- INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico.

1











6.1 Facultades y obligaciones de la instancia responsable (DFET)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa; y
- c) Resguardar la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

6.2 Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora (SPODT)

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño;
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;
- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos, mediante acta de donación.

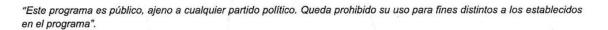
7.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DFET como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevarán a cabo las actividades;
- Los interesados deberán proporcionar sus datos de registro en la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico, así como la documentación requerida;
- La SPODT entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y esta verificará que se encuentre completa;
- La SPODT informará y enviará la lista de los candidatos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos;
- La Unidad de Enlace Administrativo recabará el expediente con la documentación requerida de cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, para el trámite administrativo correspondiente para la entrega del apoyo social;
- La SPODT realizará los trámites correspondientes a las cancelaciones de las acciones a desarrollar en caso de incumplimiento por parte del beneficiario, e informará mediante oficio a la DFET; y
- Las acciones del programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.













8.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.

8.1 Control y seguimiento

De manera mensual la Instancia Ejecutora del programa la SPODT integrará la documentación comprobatoria y justificativa, para que la Unidad de Enlace Administrativo de la DFET resguarde la documentación soporte de los recursos ejercidos para futuras revisiones periódicas.

8.2 Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

9.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

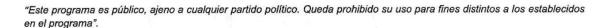
10.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DFET deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

11.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentadas de forma escrita en las instalaciones de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, en un horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.









12.- DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los apoyos sociales para el desarrollo de activaciones turísticas del municipio de Centro para el ejercicio 2025, entrarán en vigor el 02 de enero de 2025 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE

ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MEX.

MTRÁ. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA ESTANTOMO ALEJO HERNÁNDEZ
HUERTA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

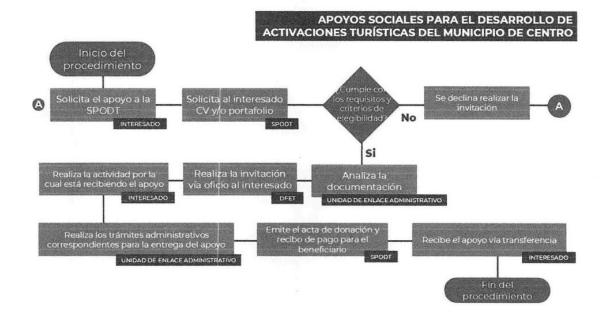
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.







13.- FLUJOGRAMA.









[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





ANEXO 01

OFICIO DE INVITACIÓN

| | Villahermosa, Tabasco a <u>día</u> de <u>mes</u> | s del año |
|------------------------------------|--|-----------|
| | | |
| | DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TU | JRISMO |
| | No. Oficio: | |
| | Asunto: | |
| c | | |
| Dirección: | | |
| Centro, Tabasco. | | |
| Presente. | | |
| | | |
| Derivado de las iniciativas del | H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de F | omento |
| Económico y Turismo, con el pi | ograma denominado, que se reali | zará en |
| "", le hac | emos una atenta invitación para que participe en | |
| con la actividad | , los días del mes del presente | , en un |
| horario de | | |
| | | |
| Sin otro particular, le envío un o | ordial saludo. | |

Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina Directora de Fomento Económico y Turismo

Ccp. Archivo











ANEXO 02

OFICIO DE RESPUESTA A INVITACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo
del H. Ayuntamiento de Centro.
Presente.

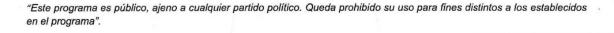
| En atención al oficio no | _, relacionado al programa " | nombre del programa", |
|---|------------------------------|-----------------------|
| me permito confirmar mi participación en | dicho evento de fecha | del mes de, |
| que se realizará en " <u>ubicación</u> " en un he | orario de | |
| | | |
| | | |
| Sin más por el momento, me despido co | n un cordial saludo. | |

Nombre y firma del beneficiario.

Número telefónico del beneficiario.













ANEXO 03

ACTA DE DONACIÓN

| ACTA NÚMERO | |
|-----------------------|--|
| LOCALIDAD | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | |

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE QUE <u>NOMBRE DE PRESIDENTE MUNICIPAL</u> PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE:

| | UNIDAD DI | E MEDIDA | CANTIDAD |
|--|---------------|---|---|
| | | 2/43/03/03 <u>0</u> | |
| E SE OTORGA COMO DONATIVO A", EL DÍA "" DEI PRAS, EN EL LUGAR " FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD I | MES DE " | " DEL AÑO 202_ _"· . TABASCO, A LAS | , EN UN HORARIO DE |
| "" DE 202_, PARA DAR VALIDEZ POR LA DEPENDENCIA EJEC | | | POR EL INTERESADO |
| LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNEI DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO H. AYUTAMIENTO DE CEN | Y TURISMO DEL | NOMB | RE DEL BENEFICIARIO: C. |
| FIRMA:AUTORIZÓ | | FIRMA Y HUE | ELLA: |
| NOMBRE | | | NOMBRE |
| SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, O DESARROLLO TURÍSTIC | | | INIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIV CIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO. |
| | | | |
| FIRMA: | | FIRMA: | |







ANEXO 04

RECIBO DE PAGO

MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a $\underline{\mathbf{dia}}$ de $\underline{\mathbf{mes}}$ del $\underline{\mathbf{a\tilde{no}}}$.

RECIBO: DFET/ / /2025.

| Descripción | scripción Unidad de Medida Cantidad | | Descripción Unidad o | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|------------|--|
| ecibí del H. Ayuntam urismo, la cantidad de | | basco, a través de la D | Dirección de Fomento E | conómico y | |
| ue será utilizado, | , por concepto _" en el ever | | por su participac ", con el ol | | |
| " | , que | | a "" del mes de " ario de "" hora | | |
| | | | | | |
| | | Recibí: | | | |
| | | | - | | |
| | Non | nbre del beneficiario | | | |
| | | | (10) | | |
| | | | | λ | |

No.- 1339





"2025: Año de la Mujer Indígena".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS Y COOPERACIONES
DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ejercicio Fiscal 2025









H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción III, 65, 73 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 interior 6; 155, 156 inciso a, 157 y 158, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas.

SEGUNDO.- Que el municipio registra la necesidad de crear espacios para la comercialización de productos y servicios de emprendimientos locales, así como, la generación de empleos en empresas establecidas para fortalecer la economía de Centro, por lo que resulta necesario la formación en materia de autoempleo y de emprendimiento, para el desarrollo personal y creación de modelos de negocio, así como, lograr obtener fuentes de financiamientos orientado a las vocaciones productivas y sectores emergentes de la economía.

TERCERO. - Que es necesario ampliar y diversificar los programas de fomento a la comercialización y emprendimiento local con la finalidad de crear un ecosistema de cooperación y fortalecimiento de capacidades de la población del Municipio de Centro para contribuir con el desarrollo económico sostenible.



CUARTO. - Que se debe incentivar el emprendimiento, especialmente entre mujeres y jóvenes, creando condiciones que favorezcan la creación de nuevas empresas y la innovación, con el propósito de fortalecer la economía y generar nuevas oportunidades de empleo.









| 1 PRESENTACIÓN |
|---|
| 2 GLOSARIO |
| 3 OBJETIVOS. |
| 3.1 OBJETIVO GENERAL |
| 3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO |
| 4 COBERTURA |
| 5 VIGENCIA DEL PROGRAMA. |
| 6 TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO |
| 6.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
| 7 POBLACIÓN OBJETIVO |
| 8 PARTICIPANTES DEL PROGRAMA. |
| 8.1 BENEFICIARIO DEL PROGRAMA |
| 9 DERECHOS Y OBLIGACIONES |
| 9.1 DERECHOS |
| 9.2 OBLIGACIONES. |
| 10 CANCELACIÓN DEL APOYO. |
| 11 INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA. |
| 12 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET). |
| 13 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA |
| 14 MECÁNICA OPERATIVA |
| 15 CONTROL Y AUDITORÍA. |
| 16 EVALUACIÓN. |
| 17 TRANSPARENCIA. |
| 18 QUEJAS Y DENUNCIAS. |
| 19 DISPOSICIONES FINALES |
| ANEXO 01 |
| ANEXO 02 |
| ANEXO 03 |
| ANEXO 04 |
| ANEXO 05 |







REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS Y COOPERACIONES DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.- PRESENTACIÓN.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- Beneficiario. Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad que con sus conocimientos y/o habilidades realizan acciones para el fomento al emprendimiento y a la empleabilidad del Municipio del Centro.
- CV.- Curriculum Vitae.
- **DFET.** Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- MML.- Matriz de Marco Lógico.
- Programa. Apoyo al fomento del emprendimiento y la empleabilidad del Municipio de Centro.
- Reglas de Operación. Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- SDEE. Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

4

3.- OBJETIVOS.

3.1.- OBJETIVO GENERAL.

Fomentar el desarrollo económico en el municipio de Centro, mediante acciones de apoyo y soporte en eventos de emprendimiento con base en sus conocimientos y habilidades para mejorar la empleabilidad local.

l







3.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

Brindar a los emprendedores de Centro los medios para el desarrollo de sus ideas y/o modelos de negocio al generar espacios cooperativos para el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación social, con el fin de promover la vinculación entre sectores productivos, comerciales y de empleo.

4.- COBERTURA.

Este programa contempla a todas las localidades que integran al Municipio de Centro. Podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes compartan sus conocimientos y habilidades para realizar acciones complementarias en eventos de emprendimiento y empleabilidad; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 02 de enero del 2025.

Fecha de término: 31 de diciembre del 2025.

6.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico mediante transferencia electrónica, por participación a partir de la cantidad mínima de \$1000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo con las actividades desarrolladas como; conferencista, tallerista y demás actores que participen en el proceso de capacitación para los habitantes del municipio de Centro.



6.1.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos públicos para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025, Ingresos Propios Municipales, Capítulo 4000, Partidas Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas.









7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

- Personas mayores de edad;
- Residentes del municipio de Centro;
- Con interés general en el emprendimiento o en el desarrollo de sus habilidades personales y profesionales;
- Prioritariamente que hayan participado en otros programas implementados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro.

8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

8.1.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- Ser mayor de 18 años;
- Contar con experiencia comprobables mediante CV en áreas de emprendimiento y empleabilidad; y
- Ser residente del municipio de Centro.

REQUISITOS:

- 1. Invitación por oficio a ser beneficiario;
- 2. Respuesta a oficio de invitación por parte del beneficiario;
- 3. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
- 4. Copia de la CURP;
- 5. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- 6. Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria; y
- 7. CV, constancia, certificado de estudioso y/o reconocimientos.

4









9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1.- DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes reglas de operación por la actividad a desarrollar; y
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y especiales con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

9.2.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- 2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
- 3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
- 4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
- 5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general:
- 6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
- 7. Firmar el acta de donación.

4

10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;









- **b)** Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la DFET.

11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa;
 y
- c) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

4

13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño:
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;









- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;
- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar mediante oficio a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos.

14.- MECÁNICA OPERATIVA.

Proceso: la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Invitar como participante a los candidatos, informando acerca del programa y de cómo se llevarán a cabo las actividades:
- Los interesados deberán responder a la invitación y proporcionar sus datos en la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento, así como hacer entrega de la documentación requerida;
- La SDEE entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y ésta verificará que se encuentre completa;
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio;
- La SDEE realizará los trámites correspondientes a las cancelaciones de las acciones a desarrollar e informarán mediante oficio a la DFET en caso de ser requerida la suspensión del evento; y
- Las acciones del programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.



42









15.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

16.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

17.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la **DFET** deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a las establecidos en el programa.



18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentadas de forma escrita en las instalaciones de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, en un horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.







19.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los programas en apoyo las cooperaciones diversas para el fomento al emprendimiento y empleabilidad, para el ejercicio 2025, entrarán en vigor el 02 de enero de 2025 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes reglas de operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINO QUOS MEZ

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUMAESIDE

HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

HERNÁNDEZ

ECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS Y COOPERACIONES DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.





ANEXO 01

OFICIO DE INVITACIÓN

C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

Dirección: Centro, Tabasco Presente.

Le agradeceré confirmar su participación a dicho evento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

W

Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo









ANEXO 02

RESPUESTA A INVITACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA

Directora de Fomento Económico y Turismo Del H. Ayuntamiento de Centro. Presente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

W.

Nombre y firma del beneficiario Número telefónico del beneficiario









ANEXO 03

ACTA DE DONACIÓN

| LOCALIDAD | |
|-----------------------|--|
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | |

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE <u>NOMBRE DE PRESIDENTE MUNICIPAL</u> PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE:

| DESCRIPCION | UNIDAD | DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|--|------------|---|---|---|
| QUE SE OTORGA COMO DONATIVO AUTO "", LOS DÍAS "" DEL ME RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR " SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE V DE "" DE 202_, PARA DAR VALIDEZ Y F | ILLAHERMOS | _" DEL 202_ EN UN _". A, TABASCO, A LAS | HORARIO DE HORAS, " " HRS. DEL DÍA " " DEL MES | |
| POR LA DEPENDENCIA EJECUTO | DRA | PO | R EL INTERESADO | |
| SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUTAMIENTO DE CENTRO. | | NOMBRE DEL BENEFICIARIO: C. DIRECCION Y CURP | | |
| FIRMA:AUTORIZÓ | | FIRMA Y HUELL | A: RECIBIÓ | |
| NOMBRE SUBDIRECCIÓN DE DESARRO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIEN | | ADMINISTRA | NOMBRE E LA UNIDAD DE ENLACE .TIVO DE LA DIRECCIÓN DE ECONÓMICO Y TURISMO. | 0 |
| FIRMA:ENTREGÓ | | FIRMA: | TESTIGO | |







ANEXO 04

RECIBO DE PAGO MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a <u>día</u> de <u>mes</u> del <u>año</u>. RECIBO: DFET/ / /2025.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|------------------|----------|
| | | |
| | | |

1

Recibí:

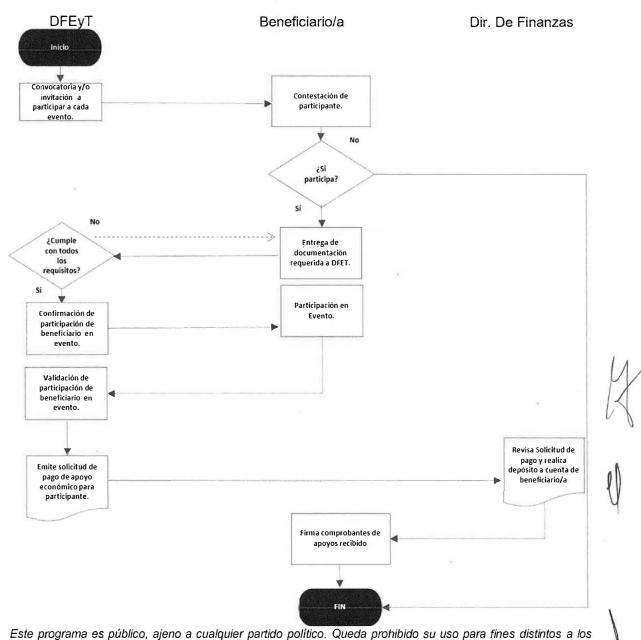


Nombre y firma del beneficiario





ANEXO 05 APOYOS Y COOPERACIONES DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO



establecidos en el programa.



INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|----------|---|--------|
| No 1337 | REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN APOYO AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | 2 |
| No 1338 | REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EJERCICIO FISCAL 2025 | 18 |
| No 1339 | REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS Y COOPERACIONES DIVERSAS PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | 34 |
| | INDICE | 50 |



Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: | 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: hMl4ewAlk7tru1BRKnV1TyHW8zX/8RurVkhNY+k4hWtGrFlasS8icE3Z7CUdBnUDUpTrwFX7A OfPQtaNP7TGBD2eZYFmAar2rpFMgiM/q0EVRDnh1lc21GMrdVH4m7JzslfB11epVXgg6a/5TnpAwF9NncrSDb0Q KsXsrePf5xiKD/fkgZo2A4ukRtehoHv0bzWu675tAku1Kk8pT4QNtJNy6QeVpHtFW2TBbQnoOx47XwR6Q7MA/4xrz 4yvgrXg8YJbn+PV3b5uZYeagrgMBvJzyX+SbbRp81AGeXBLsjvsAHTRxXubqg+92U6XA7t0gbXsH3DPG8ybR4pZ xXEXqQ==